

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16596 MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 145/2013 se ha dictado auto por el Magistrado D. Antonio Pedreira González de fecha 11 de abril de 2013 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Kila Alimentación, S.L., con N.I.G: 28079100020362013, C.I.F.: B- 84139906, procediéndose en el mismo auto a la apertura de la fase de liquidación.

2.º La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.º Declarar disuelta la concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal D. Rafael Laso Retamal con domicilio en el calle Lagasca, n.º 95, Madrid, con correo electrónico kila@smarteconomy.es

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 15 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130019800-1